



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

BANDO INFORMATIVO

DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS,

HACE SABER:

Como consecuencia de la evolución de la pandemia ocasionada por el “coronavirus”, por las administraciones públicas, a fin de hacer frente y contener la propagación del COVID-19, se han dictado diferentes normas, a saber:

- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se ha declarado el estado de alarma para contener la propagación del COVID-19, emitido por el Gobierno de la Nación (BOE nº 282 de 25 de octubre de 2020).
- Decreto 8/2020, de 29 de octubre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 72 extraordinario de 29 de octubre de 2020).
- Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA nº 73 extraordinario de 30 de octubre de 2020).
- Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, del Gobierno de la Nación, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020.
- Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020.
- Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 10/2020, de 23 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020.
- Orden de 23 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/01/2021 15:34:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==		





Por esta Alcaldía se han emitido con anterioridad las Resoluciones nº 1883/2020, 1995/2020 y 2178/2020, con fechas 30 de octubre, y 12 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, mediante la que se aprobaron una serie de medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en el término municipal de Bormujos.

No obstante, a la vista de la progresión de la pandemia, siendo inminente la aprobación de nueva normativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía tras la finalización del período navideño, y considerando el incremento de la tasa de incidencia de casos de COVID-19 en nuestro municipio, y a fin de continuar con las medidas ya contempladas en las resoluciones referidas, por la Alcaldía se ha emitido en el día de hoy nueva **Resolución**, siendo su literal el que se reproduce íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES, TEMPORALES Y EXCEPCIONALES, CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2021, POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA EN BORMUJOS, PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2178/2020, de 30 de noviembre de 2020, se aprobaron medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública, adicionales a las establecidas en la normativa autonómica, para la protección de la salud de la población de Bormujos. Estas medidas adicionales tenían una vigencia prevista hasta el día 10 de enero de 2021.

Con posterioridad al 30 de noviembre de 2020, se han dictado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, el Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se

declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, durante el periodo prenavideño y navideño, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2020; la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan, incluyendo al municipio de Bormujos en el anexo I (nivel de alerta sanitaria 2).

Siendo inminente la aprobación de nueva normativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía tras la finalización del período navideño, y considerando el

Código Seguro De Verificación:	eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/01/2021 15:34:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==		





incremento de la tasa de incidencia de casos de COVID-19 en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Bormujos considera conveniente aplicar nuevas medidas adicionales, temporales y excepcionales, para la protección de la salud de la población de Bormujos, las cuales deben entrar en vigor a la mayor brevedad posible.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Suspende desde el 9 hasta el 15 de enero de 2021, ambos días inclusive, las siguientes actividades municipales:

- Delegación de Cultura y Fiestas: suspensión de los siguientes talleres:
 - ✓ Taller de Corte y Confección.
 - ✓ Taller de Cerámica.
 - ✓ Taller de Dibujo y Pintura.
 - ✓ Taller de Restauración y Decoración de Muebles.
 - ✓ Taller de Teatro.
 - ✓ Taller de Guitarra.
 - ✓ Taller de Baile Latino.
 - ✓ Taller de Bordado en Oro.
 - ✓ Taller de Predanza.
- Delegación de Deportes, suspensión de:
 - ✓ Escuelas Deportivas Municipales (en todas sus modalidades).
 - ✓ Actividad de entrenamientos y partidos amistosos en las instalaciones deportivas municipales por parte de los distintos clubes del municipio que no están inmersos en competiciones oficiales federadas.
- Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores, suspensión de los siguientes talleres:
 - ✓ Talleres del Programa Envejecimiento Activo.

SEGUNDO.- Cerrar desde el 9 hasta el 15 de enero de 2021, ambos días inclusive, todos los parques del municipio de Bormujos.

Respecto de las zonas habilitadas para perros, desde el 9 hasta el 15 de enero de 2021, ambos inclusive, permanecerán abiertas todos los días de 09:00 a 22:00 horas, las siguientes: Avenida Juan Carlos I, Paraje de Paterna y Avenida San Juan de Dios. En estas zonas será obligatorio que cada animal esté acompañado por una sola persona.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Intervención, Jefatura de Policía Local y Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas; Deportes; Bienestar Social, Infancia y Mayores; Medio Ambiente.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el e-tablón así como en los restantes medios de comunicación municipales.

Código Seguro De Verificación:	eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/01/2021 15:34:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Bormujos, a la fecha de firma.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/01/2021 15:34:06	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyix5ZxRSrBfxI9Qb09o8g==			